

(Abril 04 de 2016)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que LUZ DARY GAITAN GALEANO con C.C. 65.734.835, radicó bajo el No. 73001-1-15-0570 del 10 de Noviembre de 2015, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área total construida de 158.96 m², en el predio ubicado en la carrera 12 A No. 39 B -62, Barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-142777 y ficha catastral 01-07-0139-0051-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0323 del 15 de Octubre de 2015, otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva a LUZ DARY GAITAN GALEANO, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 158.96 m², con un índice de ocupación del 80.31%, incluida la demolición de la edificación existente con un área de 208.00 m², en el predio ubicado en la carrera 12 A No. 39 B -62, Barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 96.48 m², matrícula inmobiliaria No. 350-142777 y ficha catastral 01-07-0139-0051-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1984 de fecha 27 de Noviembre de 2015, entregada el mismo día en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0067 del 14 de Enero de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0020 del 14 de Enero de 2016.

Que el titular del trámite, mediante oficio radicado bajo el No. 0265 del 04 de Febrero de 2016, solicitó la suspensión de los términos que tiene para atender las observaciones al proyecto, hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal expida el certificado de nomenclatura del predio objeto de la solicitud de licencia, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0067 del 04 de Febrero de 2016 a partir de la fecha y hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal de respuesta a la solicitud efectuada.

Que mediante radicado No. 2015-100727 del 02 de Diciembre de 2015, el solicitante requirió ante la Secretaría de Planeación Municipal el Certificado de nomenclatura, el cual fue radicado en esta Curaduría bajo el No. 0752 del 31 de Marzo de 2016, fecha en la cual se reiniciaron los términos y en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente solicitud es **Transversal 12 No. 39 C-72 (Casa 1) y Transversal 12 No. 39 C-66 (Casa 2)**.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 31 de Marzo de 2016.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0111**(Abril 04 de 2016)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **LUZ DARY GAITAN GALEANO** con C.C. 65.734.835, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos (2) pisos, con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Transversal 12 No. 39 C-72 (Casa 1) y Transversal 12 No. 39 C-66 (Casa 2)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-142777 y ficha catastral 01-07-0139-0051-000, y un área total de construcción de 158.96m², con las anotaciones en rojo efectuadas por el curador urbano en cuanto a corregir en la planta arquitectónica del primer piso y en los rótulos de los planos la nomenclatura.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA ESENCIAL COMUN CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)	AREA TOTAL LOTE TERRENO (m ²)
PRIMER PISO					
Casa 1	35.82			35.82	35.82
Casa 2	34.14			34.14	34.14
Patio (Casa 1)			10.335		10.335
Patio (Casa 2)			8.665		8.665
Muros y Columnas		7.52		7.52	7.52
TOTAL PRIMER PISO	69.96	7.52	19.00	77.48	96.48
SEGUNDO PISO					
Casa 1	37.70			37.70	
Casa 2	36.02			36.02	
Muros y Columnas		7.76		7.76	
TOTAL SEGUNDO PISO	73.72	7.76		81.48	
AREA TOTAL BIFAMILIAR	143.68	15.28	19.00	158.96	
AREA LOTE DE TERENO					96.48

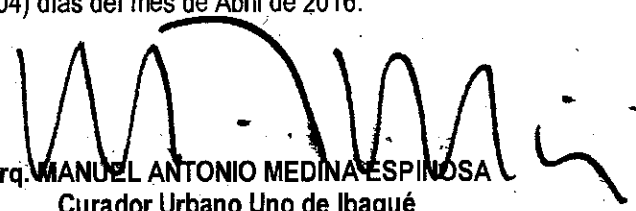
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

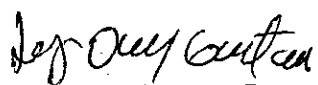
Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0111
(Abril 04 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

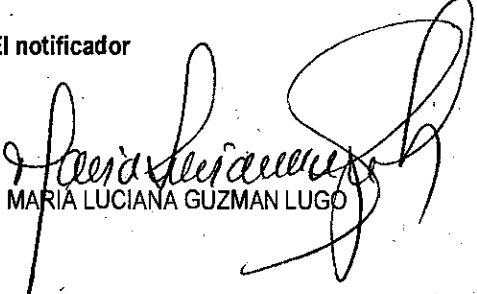
En la fecha **20 ABR. 2016** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


LUZ DARY GAITAN GALEANO
C.C. 65.734.835

HA

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **04 MAYO 2016**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

05 MAYO 2016

FIRMA:

